



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

## **RESOLUCIÓN NÚMERO 202350083991 DE 13/10/2023**

*“Por la cual se convoca al proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes con derechos de carrera adscritos a otros entes territoriales, de acuerdo con la Resolución N° 018741 del 06 de octubre de 2023, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, para el calendario académico 2024”*

### **EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Leyes 115 de 1994, 715 de 2001; Decretos Nacionales 2277 de 1979, 1278 de 2002 y 1075 de 2015; Decreto Municipal 0883 de 2015, Resolución 2823 de 2002, y

#### **CONSIDERANDO QUE:**

El proceso ordinario de traslados tiene como fin garantizar la igualdad de oportunidades, transparencia y objetividad; el mismo se realizará de conformidad con lo establecido por los artículos 2.4.5.1.2., 2.4.5.1.3. y 2.4.5.1.4, del Decreto N° 1075 de 2015. En consecuencia, el Ministerio de Educación Nacional fijará el cronograma para la realización de este proceso; y la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, mediante acto administrativo debidamente motivado, lo convocará.

Mediante Resolución N° 201950097347 del 10 de octubre de 2019, se formalizó el Comité de Traslados de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el cual se encargará de velar por el cumplimiento de los requisitos fijados por el presente acto administrativo, en conjunto con las organizaciones sindicales de la entidad territorial Medellín, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.4.5.1.3. y 2.4.5.1.4. del Decreto 1075 de 2015.

La Resolución N° 018741 del 06 de octubre de 2023, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, fijó el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera.

Por medio del presente acto administrativo, la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, adopta el cronograma, los criterios y lineamientos establecidos por el título 5, capítulo 1, del Decreto N° 1075 de 2015, para que los docentes y directivos docentes, adscritos al ente territorial Medellín, realicen el proceso ordinario de traslado, de manera individual o por permuta.

La presente convocatoria está dirigida a los directivos docentes y docentes con derechos de carrera que fueron nombrados bajo la vigencia de los Decretos Nacionales N° 2277 de 1979 y N° 1278 de 2002. Cabe resaltar que deberán postularse a vacantes



**Alcaldía de Medellín**

Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

que tengan **el mismo perfil y nivel académico del nombramiento en propiedad, y podrán realizarlo únicamente bajo la modalidad de permuta.**

De acuerdo con lo que señala el Decreto N° 1075 de 2015: Cuando se trate de permuta, con estricta sujeción a la atención de las necesidades del servicio educativo, según lo establecido en el inciso 3° del artículo 22 de la Ley N° 715 de 2001, no será autorizado el traslado por la autoridad nominadora si a uno de los dos solicitantes le falta cinco (5) años o menos de servicio para alcanzar la edad de retiro forzoso. De igual manera deberán estar en el mismo régimen y en el mismo grado de escalafón o inferior tratándose del docente o directivo docente que ingresa al ente territorial Medellín.

Lo anterior, teniendo en cuenta que se deberá respetar el reporte realizado a la Comisión Nacional del Servicio Civil en el desarrollo del concurso docente y por ende, no podrá afectarse el número de plazas reportadas. Al respecto, la Resolución N° 018741 del 06 de octubre de 2023, estipuló lo siguiente:

*“Que con ocasión a la apertura de las Convocatorias 2150 a 2237 de 2021 y las convocatorias 2316 y 2406 de 2022, las cuales fueron realizadas por la Comisión Nacional del Servicio Civil con el objetivo de convocar a concursos abiertos de méritos destinados a cubrir las vacantes definitivas de docentes y directivos docentes en áreas rurales y no rurales, se configura la necesidad de atender los preceptos que orientan la figura del Estado Social de Derecho establecido en el artículo 1 de la Constitución Política, que reconoce el principio de meritocracia contenido en el artículo 125 del texto constitucional y la obligatoriedad expresa en el Acuerdo de la Comisión Nacional del Servicio Civil 20191000008736 del 6 de septiembre de 2019, para garantizar las vacantes definitivas ofertadas en la OPEC, so pena de las sanciones a las que hubiere lugar. Que teniendo en cuenta el desarrollo de las convocatorias antes mencionadas, el Ministerio de Educación Nacional en el marco de sus competencias procede a brindar directrices a las entidades territoriales certificadas en educación sobre el ámbito legal de los traslados, por lo que, en el proceso regular de traslados de docentes y directivos docentes estatales, las entidades territoriales certificadas en educación deberán ofertar las vacantes definitivas que no cuenten con una lista de elegibles proferida por la CNSC en el marco de las Convocatorias 2150 a 2237 de 2021 y las convocatorias 2316 y 2406 de 2022, con corte a 28 de octubre de 2023, las cuales podrán ser adicionadas mediante la expedición del correspondiente acto administrativo de modificación del 1 al 7 de noviembre de 2023.”*

En mérito de lo expuesto;

- 2 -



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Distrital CAD  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





## Alcaldía de Medellín

Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar al proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes **con derechos de carrera adscritos a otros entes territoriales**, para la vigencia del año 2024, adoptándose los lineamientos del cronograma fijado en la Resolución N° 018741 del 06 de octubre de 2023, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

**PARÁGRAFO:** La presente convocatoria aplica para solicitudes de traslado **únicamente bajo la modalidad de permuta**. Las solicitudes que se presenten de forma individual, serán rechazadas de plano, teniendo en cuenta que no podrá afectarse el número de plazas reportadas a la Comisión Nacional del Servicio Civil, en el marco del desarrollo del concurso docente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Fijar el siguiente cronograma de traslados ordinarios para docentes y directivos docentes adscritos a otros entes territoriales.

ACTIVIDAD	FECHA CALENDARIO
<b>EXPEDICIÓN, PUBLICACIÓN Y ENVÍO</b> al Ministerio de Educación Nacional del acto administrativo de convocatoria al proceso ordinario de traslados por parte de la entidad territorial certificada.	23 de octubre de 2023.
<b>DIFUSIÓN</b> de la convocatoria del proceso ordinario de traslados, a través de la página web <a href="https://www.medellin.edu.co/maestros/traslados-ordinarios/">https://www.medellin.edu.co/maestros/traslados-ordinarios/</a>	Desde el 24 de octubre hasta el 16 de noviembre de 2023.
<b>EXPEDICIÓN DE CARTAS DE INTENCIÓN</b> para docentes adscritos al ente territorial Medellín, que se presentarán en convocatorias de otros entes territoriales.	Desde el 25 de octubre hasta el 15 de noviembre de 2023.
<b>INSCRIPCIÓN</b> al proceso ordinario de traslados por medio de solicitud, anexando la totalidad de los soportes requeridos. Lugar: Cuarto piso, Edificio Bulevar de San Juan-Oficina Escalafón <b>Horario:</b> De 9:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.	Del 17 de noviembre de 2023 hasta el 04 de diciembre de 2023.
<b>VERIFICACIÓN</b> de requisitos	Del 04 al 15 de diciembre de 2023.
<b>PUBLICACIÓN</b> del acto administrativo con el listado de docentes <b>NO SELECCIONADOS Y SELECCIONADOS</b> para	20 de diciembre de 2023.



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

ACTIVIDAD	FECHA CALENDARIO
el traslado interadministrativo	
<b>HABILITACIÓN</b> de formulario para reclamaciones. Las mismas deberán ser radicadas en página web <a href="https://www.medellin.edu.co/maestros/traslados-ordinarios/">https://www.medellin.edu.co/maestros/traslados-ordinarios/</a>	21 de diciembre de 2023, desde las 09:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.
Estudio de reclamaciones presentadas	22 y 26 de diciembre de 2023.
<b>RESPUESTA</b> a reclamaciones por medio de la página web <a href="https://www.medellin.edu.co/maestros/traslados-ordinarios/">https://www.medellin.edu.co/maestros/traslados-ordinarios/</a> y correo electrónico	27 de diciembre de 2023.
Socialización al Comité de Traslados de los resultados arrojados por la convocatoria ordinaria	28 de diciembre de 2023.
<b>PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO CON LA LISTA DEFINITIVA</b> de docentes <b>SELECCIONADOS</b> en el proceso Ordinario de Traslados, una vez analizadas las reclamaciones presentadas	05 de enero de 2024.
<b>EXPEDICIÓN</b> de convenio interadministrativo para docentes adscritos al ente territorial Medellín que superen convocatorias en otros entes territoriales	Sujeto a envío de documentación de quien suscribe el convenio (a cargo del docente que se traslada)
<b>RECEPCIÓN</b> de convenios interadministrativos expedidos por la Secretaría de origen para continuar con el proceso de traslados ordinarios. Los mismos deberán ser enviados al correo <a href="mailto:traslados.ordinarios@medellin.gov.co">traslados.ordinarios@medellin.gov.co</a>	Hasta el 31 de enero de 2024.
<b>COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA</b> de los actos administrativos de traslados ordinarios tanto para docentes con derechos de carrera de otros entes territoriales, que participaron en el proceso, como para docentes provisionales que tendrán novedades como resultado del mismo.	Entre el 24 de enero hasta el 01 de febrero de 2024.



ACTIVIDAD	FECHA CALENDARIO
<b>EXPEDICIÓN</b> de los actos administrativos de traslado al ente territorial	Entre el 31 de enero de 2024 hasta el 29 de febrero de 2024.
<b>POSESIÓN</b> de los directivos docentes y docentes en el ente territorial Medellín.	Del 01 al 08 de marzo de 2024 y máximo hasta un (1) mes después.

**ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER COMO REQUISITOS MÍNIMOS** de conformidad con el artículo 2.4.5.1.3 del Decreto 1075 de 2015, para las solicitudes de traslado ordinario **ÚNICAMENTE BAJO LA MODALIDAD DE PERMUTA**, son los que a continuación se describen:

1. La inscripción para el proceso de traslados ordinarios por medio de solicitud, que se recepcionará de forma presencial, en el cuarto piso del Edificio Bulevar de San Juan y la misma deberá contener el lleno de los requisitos.

Nota: El directivo docente o docente deberá justificar la necesidad del traslado al ente territorial Medellín en debida forma, aportando la documentación que sirva como prueba y le permita a la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, de manera discrecional, tomar la decisión de aceptar el traslado. De igual forma, deberá adjuntar la totalidad de los documentos solicitados en el presente acto administrativo.

2. El docente o directivo docente deberá acreditar para la fecha de inscripción, ***cinco (5) años*** calendario de permanencia en ***el ente territorial*** en el cual se encuentra prestando el servicio actualmente.
3. No registrar sanciones disciplinarias en los últimos tres (3) años por hechos ocurridos en ejercicio del cargo.

**ARTÍCULO CUARTO. CONTENIDO DE LA SOLICITUD:** Como mínimo y sin equívocos, la solicitud de traslado ordinario deberá contener los siguientes datos:

- Nombre completo.
- Identificación.
- Área de nombramiento.
- Último ascenso en el escalafón.
- Títulos académicos



## Alcaldía de Medellín

Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

- Justificación de la necesidad de traslado al ente territorial Medellín, con los debidos soportes.
- Correo electrónico del aspirante.
- Dirección de domicilio del aspirante.
- Número de contacto telefónico del aspirante.
- Correo electrónico oficial del ente territorial.

**ARTÍCULO QUINTO: DOCUMENTOS REQUERIDOS:** Como mínimo y sin equívocos, la solicitud de traslado ordinario deberá contener la totalidad de la siguiente documentación:

- Solicitud de traslado ordinario debidamente justificado, conforme a lo establecido en el artículo 4 del presente acto administrativo y sus respectivos soportes.
- Copia de la Cédula de Ciudadanía.
- Acto administrativo de nombramiento o inscripción en el escalafón.
- Certificado laboral que indique tiempo de permanencia en el ente territorial.
- Copia acto administrativo último ascenso en el escalafón
- Copia de las actas de grado de los títulos académicos.
- Copia acto administrativo último ascenso en el escalafón.
- Carta de intención suscrita por parte del Secretario (a) de Educación municipal o departamental o por quien tenga la competencia para autorizar el documento, en la cual se manifieste la voluntad de suscribir el convenio interadministrativo.

**Nota:** Este documento, que es un requisito excluyente, se debe anexar con la solicitud inicial de traslado ordinario, de acuerdo a lo indicado en el cronograma.

**PARÁGRAFO:** En caso de no cumplir con alguno de los requisitos descritos anteriormente, no se dará trámite de la solicitud de traslado ordinario.

**ARTÍCULO SEXTO:** A los docentes y directivos docentes, que prestaron sus servicios profesionales en el ente territorial Medellín y que fueron trasladados bajo el concepto de la Unidad Nacional de Protección, **no se les admitirá la solicitud de traslado a este ente territorial.**

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** A quienes superen el proceso de traslados ordinarios y sean trasladados por convenio interadministrativo de otros entes territoriales para Medellín, les será asignada la plaza docente donde se encuentre la necesidad administrativa y académica del servicio según nombramiento en propiedad y área de su desempeño. **El docente o directivo docente admitido, no elige plaza en el ente territorial Medellín.**



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

**ARTÍCULO OCTAVO:** El convenio interadministrativo, deberá enviarse al correo electrónico [traslados.ordinarios@medellin.gov.co](mailto:traslados.ordinarios@medellin.gov.co) y debe contener los siguientes anexos:

- Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe el convenio interadministrativo
- Nombramiento de quien suscribe el convenio interadministrativo
- Acta de posesión de quien suscribe convenio interadministrativo
- Paz y salvo del establecimiento educativo suscrito por la autoridad competente.

**ARTÍCULO NOVENO: CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:** De conformidad con el artículo 2.4.5.1.4 del Decreto 1075 de 2015, los criterios de priorización que serán aplicados en el proceso ordinario de traslados, son los siguientes:

1. Obtención de reconocimientos, premios o estímulos por la gestión pedagógica.
2. Mayor tiempo de permanencia en el establecimiento educativo en el cual se encuentra prestando el servicio docente o directivo docente el aspirante.
3. Necesidad de reubicación laboral del docente o directivo docente a otro municipio, por razones de salud de su cónyuge o compañero (a) permanente, o hijos dependientes, de conformidad con la ley.

**PARÁGRAFO:** Las circunstancias antes descritas deben ser acreditadas a través de la prueba documental idónea y legalmente establecida.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** El Rector o Director Rural del establecimiento educativo que sea receptor del educador objeto de traslado, de conformidad con la Resolución N° 018741 del 06 de octubre de 2023, deberá expedir la correspondiente constancia de presentación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio del calendario académico del año 2024.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** El docente o directivo docente que se encuentre inscrito en el proceso ordinario de traslados, podrá presentar desistimiento de la solicitud de traslado únicamente tal correo electrónico [traslados.ordinarios@medellin.gov.co](mailto:traslados.ordinarios@medellin.gov.co), **hasta el 27 de diciembre de 2023.**

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los desistimientos que sean presentados con posterioridad al **27 de diciembre de 2023**, serán rechazados de plano y el (la) docente deberá presentarse al nuevo establecimiento educativo, so pena de ser reportado por presunto abandono del cargo.



## Alcaldía de Medellín

Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, dispondrá del correo [traslados.ordinarios@medellin.gov.co](mailto:traslados.ordinarios@medellin.gov.co), únicamente para recepción de documentos y desistimiento; por lo tanto no se atenderán consultas ni solicitudes por este canal.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** De conformidad con la Resolución N° 018741 del 06 de octubre de 2023, la notificación o comunicación de los actos administrativos que se expidan dentro del proceso ordinario de traslados, se realizará de conformidad con lo estipulado por el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Por tratarse de un acto administrativo de contenido general no procederá recurso alguno.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUAN DAVID AGUDELO RESTREPO**  
SECRETARIO DE DESPACHO

Proyectó	Revisó	Aprobó:
Carolina Ramírez Corrales Abogada de apoyo	Hernando Alveiro Álvarez Díez Líder de Proyecto Novedades  Jesús Alexander Orjuela Muñoz Líder Programa Jurídico  María Paulina Bedoya Londoño Asesora Jurídica	Juan Camilo Villada Ríos Director Técnico Talento Humano  Ana Marcela García Arboleda Subsecretaria Administrativa y Financiera  German Sánchez Ortiz Asesor de Despacho